



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE SEPTIEMBRE DE 1997

5740

No. 11629

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 19/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, End. en PROC DE URIEL CORDOVA CARRILLO, en contra de CACAO SELECTOS DE TABASCO, S.A DE C.V. y su Presidente del Consejo de ADMON RENE A. BRONDO BULNES, con fecha seis de Agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Advirtiéndose de las Constancias procesales que el avaluo rendido por el Perito Tercero en Discordia Ciudadano ALFREDO PRIEGO VAZQUEZ, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba éste para todos sus efectos legales. Consecuentemente, como lo solicita el Ejecutante Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ en su escrito presentado el cinco de los corrientes, y con fundamento en los artículos 568 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien"
.....UN VEHICULO, MARCA, CHEVROLET PICKUP, MODELO 1992, COLOR BLANCO, CON VIDRIO POLARIZADOS NEGROS, CON PLACAS DE CIRCULACION VT-30449. A NOMBRE DE RENE A. BRONDO BULNES. "Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del bien que se saca a remate ó sea la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) 2/o.- En consecuencia, anunciase la subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en otro de

mayor circulación en la entidad como son: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE" fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través de la Ciudadana Actuarial Adscrita a este Juzgado solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del mueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGANA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11654

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 559/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, APODERADO LEGAL DE LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR ANTONIO MARTINEZ CORONEL O SALVADOR SALVADOR A. MARTINEZ CORONEL Y ANA YURIDIA MORALES AGUILAR O ANA Y. MORALES AGUILAR COMO DEUDORES Y LOS CC. LUCIA HERNANDEZ DE GOMEZ Y AMADO GOMEZ MAGAÑA O AMADO GOMEZ NARANJO, CON FECHA AGOSTO SEIS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados no fueron objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Pepe del Rivero número 1009, (Lote 10, Manzana 2), Colonia las Gaviotas Villahermosa, Tabasco, entre las casas número 1008 y 1010, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 5.20 m, CON CALLE MORELOS (HOY PEPE DEL RIVERO); AL SURESTE 28.40 M, CON LOTE 11; AL SUROESTE 4.90 M, CON LOTE 12 Y AL NOROESTE 28.70 M, CON LOTE 9, con una área total de 144.00 M2 según mismos datos, P-49437, F-37, V-193, al cual

se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 14 DE AGOSTO DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 233/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, Endosatario en Procuración de EZEQUIEL JAVIER MORALES Y MARY BELLY CASTELLANOS CONTRERAS, en contra de VERONICA ARIAS GARCIA, se dictó una diligencia de fecha veintiséis de Junio del presente año que en su parte conducente dice:

"Visto y oído lo anterior la suscrita juzgadora acuerda: Como lo solicita el ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO y con fundamento en los artículos 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso concreto y de aplicación supletoria al de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor los bienes embargados en este asunto consistentes en PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Avenida Agustín Ruiz de la Peña número 14526, folio 183 Volumen 56 documentos públicos 635 con una superficie de 9188 Metros Cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.40 metros con Avenida Ruiz de la Peña; al Sur: 14.86 con María Ursula Gómez Martínez; y al Oeste: 14.10 metros con Doria Sánchez Vázquez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 324 con número de libro general de entradas; a folios del 991 al 923 del Libro de Duplicados Volumen 48, quedando afectado por dicho contrato los predios números 11423, 526 y 9716 a folios 247, 183 y 31 de los Libros Mayores Volúmenes 43, 56, 37 respectivamente. R.S. No. 355042 a nombre de la Ciudadana VERONICA ARIAS GARCIA; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor parcial emitido en el Predio que saca a remate, o sea, la cantidad de \$164,332.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N). PREDIO RUSTICO, número 11423 folio 247, volumen 43, con construcción ubicado en la Ranchería Pechucalco de este Municipio, con una superficie de 00-53-02 hectáreas, (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 37.76 metros con Dren S.A.R.H. y Camino Vecinal, Al Sur: 30.35 metros, con propiedad de MARCOS GONZALEZ y al Este: 150.00 metros con propiedad de ARNULFO SOLIS PERALTA Y MARÍA DEL CARMEN TRINIDAD RICARDEZ, inscrito en la Dependencia antes aludida con los datos antes referidos; y propiedad de la hoy condenada; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor parcial aprobado del predio que se cada a remate, es decir la cantidad de \$15,333.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

PREDIO URBANO número 9,716, folio 31 volumen 37 documentos públicos número 940, con construcción ubicado en el andador Beisbol hoy Waterpool Predio número 62, Manzana 52 Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, con una superficie de 140 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros con lote 16, Al Sur: 8.00 con andador Beisbol Waterpool, Este con 17.00 metros con Lote 6 y al Oeste, 17.50 metros con lote 8, cuya inscripción se encuentra señalada en líneas anteriores de este auto; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor parcial emitido de dicho predio que lo es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Así mismo anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así también uno de los de mayor Circulación en la Entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, através del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito de este Juzgado, solicitando postores en el entendido de que la subasta tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor parcial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por último y con fundamento en el artículo 546 del Ordenamiento antes invocado notifíquese nuevamente al acreedor y propietario de los predios antes mencionados y que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. el presente proveído para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar, debiéndose notificar esta determinación personalmente a la parte condenada y a la institución antes mencionada en virtud de que la parte actora estuvo presente en esta diligencia y tuvo conocimiento de este proveído en este acto. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, por ante la C. Juez y Secretaría Judicial, que autoriza lo actuado, y da fe.. Dos firmas ilegibles....".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL INTERINO.

C. JOSE DEL CARMEN SASTRE DE DIOS.

No. 11651

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 429/997, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por EDILBERTO NAMPULA PEREZ Y LUZ ELVA LOZANO PEREZ en representación de sus menores hijas LAURA Y Nanci LIZBETH DE APELLIDOS NAMPULA LOZANO, con fecha Veinte de Junio del presente año, se dictó Auto de Inicio, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos EDILBERTO NAMPULA PEREZ Y LUZ ELVA LOZANO PEREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir la copia certificada del Acta de Nacimiento de las menores LAURA NAMPULA LOZANO y Nanci LIZBETH NAMPULA LOZANO, en cumplimiento a la prevención que se le hizo en el punto segundo del Acuerdo de fecha veintiseis de mayo del año que transcurre, dentro del término concedido, por lo que en tal virtud, se proceda a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente:

SEGUNDO: Por presentados los CC. EDILBERTO NAMPULA PEREZ y LUZ ELVA LOZANO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en representación de sus menores hijas LAURA y Nanci LIZBETH de apellidos NAMPULA LOZANO, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para demostrar que han adquirido en virtud de

interior número 100 de la zona 100 de la Colonia Tambo de las Barrancas de ésta ciudad, constante de una superficie de 120.00 M2, con las medidas y lineros siguientes:

Al Norte, 7.70 metros con propiedad de María Lourdes Sánchez Cuevas; al Sur 6.65 metros con el Callejon sin nombre; al Este, 16.10 metros con propiedad de Margarita Lauriano Aburto y al Oeste, 17.20 metros, con propiedad de Jesús Sánchez Brown.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil en vigor, 24 Fracción II, 710 y 755 del Código de Procedimientos Civiles que entró en vigor el día uno de mayo del

año que transcurre, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de cotumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES días. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. LIMBERT MARTINEZ TORRES, ANGEL JIMENEZ MORALES, JOSE GERARDO MINCHACA Y SANTANA SANCHEZ JIMENEZ.

CUARTO: Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenecen al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

su publicación en el Periodico Oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Se expide el presente EDICTO a los quince días del Mes de Agosto del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 11657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 818/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL GONZALEZ APARICIO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LINO GARCIA CRUZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ALBERTO VALENCIA MIRANDA, CAROLINA DEANTES GUERRERO Y JUAN PEREZ CEFERINO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las parte objetó los avalúos exhibidos por los Peritos designados, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor Licenciado LINO GARCIA CRUZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del código de Comercio, 543, 544, y 549 y relativos del código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a publica subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Vehículo.marca volkswagen, tipo sedan, color blanco modelo 1993, con placas de circulación WVU-2006, del Estado de Tabasco, al cual se le fijo un valor comercial de DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Anúnciese la presente subasta por Tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Diez Horas del Día Veinticuatro de Septiembre del Presente Año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciado Rocío de los Angeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Angélica Severiano Hernández, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ

-2-3

No. 11648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 971/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Banca de Desarrollo, en contra de los Ciudadanos JOSE MUÑIZ REYES Y AURORA JIMENEZ DE MUÑIZ, con fecha Quince de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LICENCIADO ERNESTO CASTILLO MERINO y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO ubicado en la carretera desviación a Dos Bocas Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00.06.56.625 (seis hectáreas y sesenta y seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados).

Limitaciones, linderos y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros (veinticinco metros) con MARTHA LIDIA GUTIERREZ STILES; AL SUR: 25.00 metros (veinticinco metros) con JOSE LUIS PEREZ AVALOS; AL ESTE.- 26.28 metros (veintiseis metros con veintiocho centímetros), con carretera Puerto Dos Bocas y AL OESTE.- 28.54 metros (veintiocho metros con cincuenta y cuatro centímetros) con MARTHA LIDIA GUTIERREZ STILES; INSCRITO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, bajo el número 132 del Libro General de entradas a folios 474 al 477, del Libro de Duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,478 a folio 4 del libro Mayor Volumen 64; a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$227,940.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte

por ciento, o sea la cantidad de \$182,352.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía.

SEGUNDO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anunciase la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurrido de esta ciudad, al igual que en el municipio de Paraíso, Tabasco, por ser este el de la ubicación del predio, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para que en el auxilio y colaboración de

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11656

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente Número 208/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. MAXIMILIANO REYES MENDEZ Y GUILLERMINA REYES MENDEZ, con fecha Siete de Mayo del presente año se dictó un Auto de Inicio que en unas de sus partes conducentes a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: Se tienen por presentados a los CC. MAXIMILIANO REYES MENDEZ Y GUILLERMINA REYES MENDEZ con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO del predio Rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 100.00 metros y colinda con propiedad de los CC. CANDIDO REYES Y ANTONIO ALAMILLA OVANDO; Al Sur: 100.00 metros con el señor MAXIMILIANO REYES HERNANDEZ; Al Este, 100.00 metros con Carretera Federal y al Oeste, 100.00 metros con propiedad de TRANQUILINO DE LA CRUZ MAY, dicho predio lo han venido disfrutando en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en forma ininterrumpida. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 fracción II, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esye Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agentel del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que por tres veces de tres en tres días se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también fíjense avisos en los Sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, para los efectos de quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalando para ello un término de Treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco., Agosto 22 de 1997.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 11631

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 426/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUTH LEON RAMIREZ, en fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicitó la ejecutante en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha dos de julio del año actual y en vista que en la misma no ocurrió postor alguno, de conformidad con el numeral 563 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar en pública subasta, al mejor y en tercera almoneda sin ejecución a tipo el predio urbano y construcción ubicado en la calle 16 de septiembre número ciento ocho A de la colonia Santa Cruz de esta Ciudad constante de una superficie de 420,00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 10.00

propiedad de BEATRIZ RAMOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del ciudadano EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355, del Libro General de Entradas a folios 3897 al 3899 del libro de duplicados volumen 29 quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,729 a folio 87 de libro mayor volumen 62 el cual tiene fijado un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y para esta tercera subasta, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámite en el.

SEGUNDO: Toda vez que el objeto de remate es un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se admiten en esta ciudad tales como Tabasco, Novedades, Presente, Avance del Sureste a elección del actor, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad en convocación de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda las nueve horas del día quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, debiendo los postores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no son admitidos. Haciéndole del conocimiento que dicha diligencia tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, el cual está ubicado en la calle Reyes Hernández número 489 de esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ, Con quien actúa, certifica y da fe.
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ.

No. 11650

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 402/997, Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. EULALIO TORRES CRUZ, por su propio derecho, con fecha veintitrés de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado al Ciudadano EULALIO TORRES CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho Jurídico con los números telefónicos 12-22-68 y 12-73-89, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, número 720, primer Piso de esta Ciudad, y autorizando para recibir citas y notificaciones a los Licenciados JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, DENIS HEREDIA GARCIA Y JORGE HEREDIA ARIAS, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio rústico denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección de la Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco, y que desde hace más de cuarenta años, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Constante de una superficie de 6-06-51/21- (SEIS HECTAREAS, 06 AREAS, CINCUENTA Y UN CENTIAREAS, VEINTIUN FRACCIONES. Anexando así mismo escritura número 1927, volumen XXXVII, oficio del Registro Público donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna. Certificado de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, donde no se encontraron catastrados predios rústicos en el Municipio del Centro, oficio número 23471, de pago de impuesto predial Constancia de posesión, y copia de plano.

Con fundamento en los artículos 1318, 1319 último párrafo, 1322 del Código Civil Vigente, y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro Estado se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de éstas

diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. Fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta ciudad, así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores JOSE GUADALUPE MARIN RODRIGUEZ, EMETERIO CASTRO RAMIREZ Y FELICIANA TORRES CRUZ.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, de ésta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de éstas Diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud.

Dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece se acordarán en su momento procesal oportuno, así como las copias que solicita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 11660

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 277/995, relativo al JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ, se dictó un auto con fecha cinco de julio del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado al C. ISIDRO RODRIGUEZ RICARDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Comité Directivo Municipal del P.R.I. ubicadas en la calle Benito Juárez, número seis de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la rancharía Gregorio Méndez, de éste Municipio, con superficie de 4-63-53 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 87.00 Mts. con NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, Al Sur,

con FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponden a la Nación; Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de éste Municipio para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal.

CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, con domicilio en ésta Ciudad, así como a los señores colindantes NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, JESUS CARAVEO ARRIVILLAGA Y FIDENCIO DE LA CRUZ ACOSTA, quienes tienen su domicilio en la Rancharía Gregorio Méndez, de éste Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en éste Juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacer los valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO Y ALFONSO DE LA CRUZ RICARDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JORGE DIAZ RAMON.

No.- 11655

A V I S O

REGULARIZACION DE LA TENENCIA URBANA

TEAPA, TAB., AGOSTO DE 1997.

QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES URBANOS EN EL POBLADO MARIANO PEDRERO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES EXTIENDA SUS TITULOS DE PROPIEDAD, YA QUE LO HAN OCUPADO DESDE HACE MAS DE 25 AÑOS., RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DEL POBLADO MARIANO PEDRERO DE ESTA CIUDAD, QUE DE MANERA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO EL SOLAR QUE HABITAN, Y TODA VEZ QUE LA POLITICA DE ATENCION A LA CIUDADANIA, QUE PRACTICA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERA PRIORIDAD, A LA VIVIENDA SOCIAL., PROCEDASE A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS., PARA DECLARAR LOS FUNDOS Y REGULARIZAR LA SUPERFICIE DE 14,843.75 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 57.50 Mts.	CON ESCUELA PRIMARIA MARIANO PEDRERO.
AL SUR: 47.00 Mts.	CON GILBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ.
AL ESTE: 337.00 Mts.	CON CARRETERA AL EJIDO MARIANO PEDRERO.
AL OESTE: 336.00 Mts.	CON ARROYO EL PLATANO.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES., CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREITA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO., A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS PREDIOS MENCIONADOS PUDIERAN TENER NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. CARLOS MARIO OCAMPO CANO, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. CARLOS MANUEL MOLINADO LOPEZ.

1
9
9
5



ING. CARLOS MARIO OCAMPO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

1
9
9
5



C. CARLOS MANUEL MOLINADO LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

No.- 11653

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROC. MARIA CRUZ LOPEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 721/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MANUEL CHACON YEDRA EN CONTRA DE MARIA CRUZ LOPEZ GOMEZ, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el C. Manuel Chacon Yedra, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: copias certificadas de las actas de: matrimonio número 340, Dos de nacimiento número 1751, 1750, una constancia de domicilio ignorado número IX/DAJ/3695/97 expedido por el Director General de Seguridad Publica y Transito del Estado de Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de la ciudadana María Cruz López Gómez, de quien ignora su domicilio y reclama las prestaciones que señala en los incisos A), B) y C) de su escrito que se provee.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII y IX, y demás aplicables del Código

206, 211, 212, 201, 204, 205, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y de conformidad con el artículo 487 del Código Adjetivo Civil en vigor, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndoles saber a la ciudadana María Cruz López Gómez que tiene un termino de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, que empezara a correr a partir de la ultima publicación; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene un termino de nueve días para que de contestación por escrito a la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a correr a partir del día siguiente en que recoja dichas copias de traslado,

advertido que de no dar contestación dentro del termino para ello concedido se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar tal y como lo dispone el artículo 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con fundamento en el Artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad de villahermosa, Tabasco, para oír recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO.- Apareciendo que el promovente otorga mandato judicial en favor del Licenciado José Rubicel López Soberano, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, para que el actor comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional, en observancia a lo dispuesto por la ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales, haciéndole saber que deberá inscribirla en el libro de registro que para tal fin se lleva en este juzgado.

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida paseo de la sierra número 180 altos de la colonia Reforma en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados José Rubicel López Soberano, Arturo

Ramírez Toache.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la (el) ciudadana (o) Licenciada (o) Lorena Orquidea Cerino Moyer, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de (l) Centro, por ante la (el) secretaria (o) de Acuerdos Rocio Marilu Arguelles Marin, que autoriza y da fe, Al calce dos firmas ilegibles- Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (26) VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

No.- 11669

DENUNCIA DE TERRENO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
Villahermosa, Tab., México.

"1997 AÑO DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE - - -
CARLOS PELLICER CAMARA"

C. LILIA DEL CARMEN VELAZQUEZ VELAZQUEZ =
MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PRIVADA GOLONDRINAS S/N. DE LA=
COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE=
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIAN=
DO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MEN=
CIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 360.58 M2. CON LAS SIGUI=
ENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.20 MTS CON EMPACADORA TABASCO
RASTRO TIF.

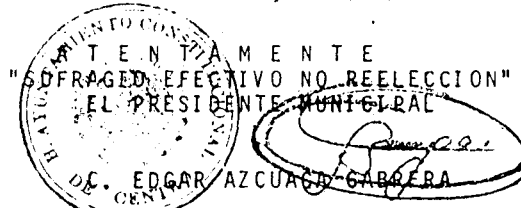
AL SUR: 12.20 MTS CON PRIVADA GOLONDRINAS

AL ESTE: 29.60 MTS CON JOSEFINA CABAL = =
FERRATS DE HERNANDEZ E=
HIJOS.

AL OESTE: 29.50 MTS CON JULIA BERNAL DE - -
VASCONCELOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENE=
RAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERE=
CHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DEN -
TRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PU -
BLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODI -
CO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN - -
ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO -
POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY -
ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. PARA
EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE AGOSTO DE 1997



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA.

SECRETARIA MUNICIPAL
EAC/SEOP/MSLA/rvr.

No.- 11652

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 189/996 (INCIDENTE DE EJECUCION), DE SENTENCIA, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en contra del C. ELADIO CALDERON VAZQUEZ, con fecha trece de enero y catorce de agosto del año en curso, se ducto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1o.- Se tiene al actor LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales.

2o.- Asimismo, como lo solicita el referido actor, y en virtud de que el peritaje exhibido por el perito tercero en discordia, no fué objetado por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y acorde a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y

inmueble: PREDIO URBANO, con construcción, ubicado en la Villa de Aldama de este Municipio, con una superficie total de 613.92 metros², con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 5.43 M, 16.65 M, 23.75 M. con propietarios de lotes 13, 14 y 15; AL SURESTE: 8.07 M y 4.35 M. con calle 27 de Febrero y lote 14; AL SUROESTE: 20.41 M, 25.35 M. y 2.90 M. con lote 11 y con calle Renacimiento; AL NOROESTE: 32.99 M y 10.83 M. con propietario lotes 18 y 14; a nombre del demandado ELADIO CALDERON VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 32287, folio 33 del libro mayor volumen 134. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

3o.- En consecuencia, anúnciase la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación en la entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE". fijándose avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la C. Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el día TRES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la

Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el promovente LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en su ocurso de cuenta, y tomando en consideración los motivos que expone en dicho ocurso, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha trece de enero del año

Estado y en uno de los de mayor circulación en la Entidad, transcribiendole integramente el auto en mención, así como el presente acuerdo, fíjense asimismo, los avisos correspondientes en los sitios públicos acostumbrados así como en el lugar de la publicación del predio embargado en el presente asunto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y COMO ESTA ORDENADO ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO: ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 324/995, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, en contra de ERNESTO RAMIREZ BARAHONA, con fecha catorce de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le tiene por aprobados los avalúos que obran en autos ya que no existe discrepancia alguna.

2o.- Ahora bien, como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad de ERNESTO RAMIREZ BARAHONA, ubicado en la calle Santiago Moreno s/n, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 12/75 con CARLOS RAMIREZ MORALES, al SUR: 13.00 CON ANTONIO RAMIREZ MORALES, AL ESTE: 6.50 M CON ANTONIO RAMIREZ MORALES, AL OESTE: 7.50 con CALLE SANTIAGO MORENO RAMIREZ. Con superficie total de 90.00 m2 los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$55,520.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, asimismo, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen

en esta Ciudad, quedando a su elección entre los siguientes TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE, Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará en la Secretaría de Finanzas del Estado de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11664

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente Civil Número 258/997, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ROSA ISELA ACAL PEREZ, en contra del C. JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ, con fecha diecinueve de Agosto del presente año, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentada a la C. ROSA ISELA ACAL PEREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial y copias simples que adjunta, con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo el señor JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ, quien es de domicilio ignorado y de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ.

b).- Que se condene al demandado a la acción de Divorcio y a todos las consecuencias y que consisten en la pérdida de todos los derechos que la ley en la materia señala.

GOMEZ SANCHEZ.

c).- Que por sentencia se le condene al demandado a la acción de Divorcio y a todos las consecuencias y que consisten en la pérdida de todos los derechos que la ley en la materia señala.

d).- Que se le condene por sentencia al demandado, a que la custodia de nuestro menor hijo EMANUEL ENRIQUE GOMEZ ACAL quede bajo el cuidado de la suscrita.

e).- Que por sentencia se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.

Con fundamento en los Artículos 272 Fracción VIII, 280, 281 Fracción I, del Código Civil y 139 Fracción II, 501, 505 y demás aplicables del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose formar expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Con las copias simples de la demanda, emplácese al demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ para que produzca su contestación en un término de nueve días, mismo que computará a partir del día siguiente de que sea notificado este proveído y toda vez que según así lo demuestra la promovente con la constancia expedida por el Director de

Seguridad Pública Municipal el C. VICENTE SALAS MATUS el demandado JORGE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por edictos que se publicarán por tres, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda, mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría para que produzca su contestación dentro del término de ley.

Se reservan las pruebas ofrecidas por la actora para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Digase a la promovente que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ con Cédula Profesional Número 2387385, expedida por la Secretaría de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el que se ubica en el Despacho Jurídico en la calle Benito Juárez

OLAN JIMENEZ Y O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tabasco., Septiembre 2 de 1997.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No.- 11662

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal en Tabasco.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 y 930 horas del día 09 de Octubre de 1997, se remata al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 722 1er. piso de esta Ciudad los bienes que abajo se enlistan, sirviendo de base del remate las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir cualesquiera de dichos bienes deberán presentar la postura con el certificado de depósito por Institución de Crédito autorizado, garantizando por cada uno de los bienes el 10% del importe de la base del remate, admitiéndose éstas hasta las 15.00 horas del día 08 de octubre de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales el nombre ó la razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio social, cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal:	Nombre del Deudor:	Importe:	Base del Remate	Postura Legal:
E79-11102-1	Construcciones Olmeca	\$54,073.74	\$210,000.00	\$140,000.00
E80-10265-19	aya, S.A. de C.V.			
E81-11165-19	Créditos: 969000594, 323, 327, 378, 379, 380, 324, 142, 325,			
H37-10546-19	383, 143, 144, 320, 321, 322, 329 384, 385, 548,			
Q04-10350-19	634, 326, 328, 386, 145, 387.			
	Bimestres: K, L, L/95; A, A/96, A/96; L/95; K, L/95; A/96; K/95			
	K, L, L, L, L/95; A, A, B/96; K, L, L/95; A, A/96; K/95.			

* UN PREDIO RUSTICO, LOCALIZADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA EN EL KM. 41, RANCHERIA MARIANO PEDRERO 1a. SECCION DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6 HECTAREAS, INSCRIPTO BAJO EL NUMERO 127, FOLIOS DEL 496 AL 497 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 52, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 3340 FOLIO 13, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, NUMERO 408 del Libro General de Entradas, FOLIO 2294 AL 2300 DEL LIBRO DE DUP. VOL. 71 AFECTANDO PREDIO 14,197, FOL. 34 DEL LIBRO MAYOR VOL. 50.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 709.73 CON LEANDRO CABALLERO, y 120.00 MTS. CON HERMANOS MORALES,
 AL SUR 741.69 MTS. CON MIGUEL RAMON HERNANDEZ TORRES Y ANTONIO HDEZ. SOLIS, Y 120.28 MTS. CON HERMANOS MORALES BAEZA, AL ESTE 33.04 MTS. CON HERMANOS MORALES BAEZA, 5.50 MTS. CON CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-TEAPA, Y 47.72 MTS. CON HERMANOS MORALES BAEZA, AL OESTE: 54.34 MTS. CON MIGUEL RAMON HERNANDEZ E YRACEMA ALCOCER CORDOVA.

Bien sujeto a remate a las 9.30 horas:

E82-10194-13 y 14 Raúl Beltrán Padrón	\$5,529.33	\$180,000.00	\$120,000.00
E			
Créditos:	931032335, 959004723, 961015180, 941007003, 949001121, 931048853, 931040664, 941059569, 94147675, 941023304, 941031435, 951006996,		
	1498, 22762, 30381, 37892, 961006382, 45247, 13767.		
BIMESTRES:	4, 0/93, 5, 6/93, 1, 2, 0/94; 3, 4, 5, 6/94, 1, 2, 3, 4, 5, 6/95, 1, 2/96.		

* UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE CON ACCESO POR LA CALLE NARCISO SANTAMARIA CON SUPERFICIE DE 2,729 M2, INSCRIPTO EL 25 DE AGOSTO DE 1989, A FOLIOS DEL 183 AL 184 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 65, ESCRITURA PUBLICA 199, DOCUMENTO PUBLICO 395, PREDIO 11,420, FOLIO 65,139.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 56.20 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE
 AL SUR: 36.60 MTS. CON CALLE EL CERRITO, 32.50 MTS. CON ENCARNACION CARRERA VAZQUEZ.
 ESTE: 36.57 MTS CON SELENE DE SACRAMENTO MOLLINEDO, 54.80 MTS. CON ENCARNACION CARRERA VAZQUEZ.
 OESTE: 53.63 MTS. CON RAUL BELTRAN PADRON.

Lo que se publica en solicitud de postores.
 Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto de 1997.

El Jefe de la Oficina.
 CP. MA. TERESITA PINEDA MONGIOTE.

No. 11663

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ANGEL BARRIOS BARRON
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 616/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado promovido por NOEMI MEDINA SALAZAR, en contra de ANGEL BARRIOS BARRON, se dictó un auto de inicio de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y siete, que copiado a la letra dice.

JUZGADO TRES DE JUNIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: POR PRESENTADOS EL (LA) C. NOEMI MEDINA SALAZAR., CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: (A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00188 EXPEDIDA POR EL OFICIAL NUMERO UNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, B).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE ANGEL EMMANUEL BARRIOS MEDINA, C).- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL, D).- COPIA AL CARBON DE LA AVERIGUACION PREVIA BIII 1085/996, C).- COPIA AL CARBON DEL CONVENIO, F).- COPIA AL CARBON DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, G).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A

CONTRA DE EL CIUDADANO ANGEL BARRIOS BARRON, RECLAMANDOLE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1,2,17,24,28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, ANOTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ANGEL BARRIOS BARRON SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS LA ACTORA EN LA DEMANDA

CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE ADERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR. Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL ORDENAMIENTO YA CITADO SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADO CIVILES.

CUARTO: RESPECTO A LAS MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS EN EL PUNTO B DEL ESCRITO DE DEMANDA, SE RESERVAN HASTA QUE COMPAREZCA EL DEMANDADO, SE RESERVAN HASTA QUE COMPAREZCA EL DEMANDADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 280 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR.

QUINTO. EN CUANTO AL DEPOSITO QUE SOLICITA LA ACTORA SE ORDENE EN EL DOMICILIO CONYUGAL DIGASELE QUE NO HA LUGAR TODA VEZ QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO POR LO QUE NO SE ENCUENTRA VIVIENDO EN LA MISMA HABITACION.

SEXTO: COMO LO SOLICITA LA ACTORA SE LE REQUIERE AL DEMANDADO ANGEL BARRIOS BARRON, PARA QUE NO CAUSE PERJUICIO EN SU PATRIMONIO NI EN LOS BIENES QUE SEAN COMUNES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 280 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR.

SEPTIMO: EN CUANTO AL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE LOS ALIMENTOS DIGASELE QUE SE RESERVA HASTA EN TANTO SEÑALE EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO DEL DEMANDADO.

OCTAVO. DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

NOVENO. LA ACTORA SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DEPARTAMENTO NUMERO CINCO DEL EDIFICIO PAMPANO UBICADO EN LA CALLE FLORES ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENT DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL LICENCIADO EN DERECHO JOSE LUIS FLORES BURELO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANO (O) LICENCIADA (O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA AURORA ZURITA PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1-2-3

No. 11661

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

C. LEANDRO ROMERO PINEDA Y C. ANIBAL ROMERO SOSA.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 046/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REINVIDICATORIA, PROMOVIDO POR AGUSTINA RAMIREZ CASTELLANOS EN CONTRA DE CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO. Fué correcta la via intentada.

SEGUNDO. La actora probó su pretensión y el demandado no justifico sus excepciones y su reconvención

TERCERO: Se condena al demandado CANDIDO GONZALEZ HERNANDEZ, para que haga entrega del inmueble motivo de esta litis a la actora AGUSTINA RAMIREZ CASTELLANOS. No haciéndose condenación especial de costas en ésta instancia, y para efectos de dar cumplimiento el demandado a ésta sentencia se le concede el término de cinco dias contados a partir de la notificación de la Ejecutoria de la presente resolución, advirtiendosele de que en caso de no dar cumplimiento se procederá conforme a derecho a la ejecución de la misma.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta resolución a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA.MEXICANA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2-3

No. 11647

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al Público en General que en el expediente 670/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra de ARMANDO CHONTAL CONTRERAS, con fecha cinco de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, en su carácter de Apoderado Legal del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que las partes en este asunto no manifestaron nada respecto de los avalúos presentados por los peritos nombrados en autos, por lo tanto, y siendo los avalúos acordes en cuanto al valor comercial asignados por los peritos al bien sujeto a remate, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En consecuencia, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio anterior al reformando y 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en este Juicio, que consiste en un predio RUSTICO denominado EL PESQUERO, que se describe:

Tabasco constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 900 metros con el Río Tancochapa, al SUR en 458 metros con propiedad de JOSE MESTRE; al ESTE, en dos medidas 520 metros y 100 metros, con el Ejido Francisco Trujillo Gurriá y al OESTE en 770 metros con propiedad de ISMAEL VARGAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 436 del Libro General de Entradas, a folios 1327 a 1330 del Libro de Duplicados

volumen 42, afectándose el predio número 10985 a folios 155 de Libro Mayor Volumen 40, al cual se le fijó un valor comercial de \$67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por CIENTO del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de

ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11683

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DECRETAR LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE POR DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDARON REGISTRADOS LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.
- 2.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, EN SU ARTICULO 175 ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN SOLICITAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, SOLO POR CAUSAS DE FALLECIMIENTO, INHABILITACION, INCAPACIDAD O RENUNCIA.
- 3.- QUE EL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 1997, SE TUVO POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. HECTOR FERNANDO MIRANDA CASTILLO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE LOS CIUDADANOS BEAURREGARD SOLIS EDUARDO Y GARCIA MENDEZ AGUSTIN, POSTULADOS A LOS CARGOS DE DECIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE EN LA FORMULA DE CANDIDATOS PROPUESTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, TODA VEZ QUE RENUNCIARON DICHA CANDIDATURA POR LO QUE PROPONEN EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS JUANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ERASMO CRUZ PABLO PARA OCUPIAR DICHS CARGOS Y AÑEXAN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE QUE REUNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO Y EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO.

POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO

- PRIMERO.- QUEDAN CANCELADOS POR RENUNCIA LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS EDUARDO BEAURREGARD SOLIS Y AGUSTIN GARCIA MENDEZ POSTULADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE REGIDORES EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS.
- SEGUNDO.- QUEDAN REGISTRADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, LOS CIUDADANOS JUANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ERASMO CRUZ PABLO COMO DECIMO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, EN LA PLANILLA DE REGIDORES DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS A CELEBRARSE EL 19 DE OCTUBRE DE 1997.
- TERCERO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIFUNDASE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALAS ROSOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



C. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.